

C/ Capitulares, 1. 14071 –
CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17062

Asunto: Informe solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria, año 2025:

I.- Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 418/25.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA 2025 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.-

Una vez adoptado el citado acuerdo, éste fue remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el viernes 09 de mayo de 2025 (BOP-A-2025-1938).

De conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

El plazo de solicitudes finalizó, por consiguiente, el 06 de junio de 2025, inclusive.

El apartado 4º de las bases reguladoras de la Convocatoria, estipula que “expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad revisará las solicitudes presentadas en plazo, y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª) emitiendo informe que elevará a la Delegada de Cooperación y Solidaridad”.

En cumplimiento de lo anterior, por parte del personal técnico del Departamento, como órgano instructor, se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas. Tras

estudio y revisión de las solicitudes, se emitió informe provisional, y de conformidad con el apartado 4º de las Bases de la Convocatoria, se dictó Decreto, por la Delegada de Cooperación y Solidaridad, por el que se declararon las solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, otorgando el plazo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de las deficiencias que se apreciaron en las solicitudes mencionadas.

El citado Decreto se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, con fecha 10 de julio, finalizando el plazo para la presentación de las deficiencias que se estimasen oportunas el día 24 de julio de 2025, inclusive.

De las ocho entidades que se presentaron en la Convocatoria quedaron admitidas las siguientes:

Entidad	CIF
Fundación Social Universal	G14372288
Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075
Fundación Madre Coraje	G72977796
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	G92548619
Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845

La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA presentó su solicitud en la Convocatoria fuera del plazo otorgado (tres días después de la fecha límite) por lo que se procedió a su inadmisión, de conformidad con lo indicado expresamente en las bases, en su apartado 3º (plazo y modo de presentación)

Finalmente, se declaró el incumplimiento de los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria por parte de las entidades que seguidamente se indican, si bien se advirtió que las mismas deberían subsanar las deficiencias que fueron apreciadas en su solicitud y documentación anexa, siendo la fecha límite la ya indicada de 24 de julio de 2025:

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN PAZ Y DESARROLLO	G14236186	Presentar presupuesto debidamente desglosado (incluido en Anexo 3) cuyos gastos se encuentren correctamente clasificados, según su naturaleza, entre capítulo 4 y 7 (estipulación 8ª). Deberá coincidir en su reparto e importes con el presupuesto por actividades (Anexo 4)	Incoherencia Plan de Sensibilización. Se incluyen dietas por permanencia en la Feria de la Solidaridad, que es un gasto correspondiente a un convenio específico con Córdoba Solidaria y no subvencionable en la convocatoria. Aclarar concepto
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	G18860643	Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de ACCIÓN HUMANITARIA realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, <u>entre enero de 2020 a la fecha de publicación de esta convocatoria</u>	Se presentan enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos. Deberá aportarse memoria de actividades debidamente suscrita o las acreditaciones correspondientes, en caso de financiación o colaboración con otras administraciones o entidades.
		Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de al menos 2 actuaciones, <u>entre enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la convocatoria</u> , organizados o coorganizados por la entidad, en el término municipal de Córdoba	Las acciones alegadas en este anexo se deberán acreditar mediante Memoria de Actividades y/o certificaciones de personas o entidades responsables del centro donde se hayan organizado las actividades. La entidad ha presentado enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, las bases estipulan (apartado 4º) que “transcurrido el citado plazo, se dictará nuevo Decreto en el que se declaren las solicitudes definitivamente admitidas (las anteriores y las que se hayan subsanado), y las definitivamente excluidas, por no haber subsanado las deficiencias, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En consecuencia, y a efectos de emisión del Decreto indicado, por quien suscribe se emite el presente

II.- INFORME

Analizadas las alegaciones presentadas por las entidades, y una vez transcurrido el plazo dispuesto para ello, los resultados obtenidos son los que a continuación se indican:

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA	ALEGACIONES	CONCLUSIÓN DEFICIENCIAS
ASOCIACIÓN PAZ Y DESARROLLO	G14236186	Presentar presupuesto debidamente desglosado (incluido en Anexo 3) cuyos gastos se encuentren correctamente clasificados, según su naturaleza, entre capítulo 4 y 7 (estipulación 8ª). Deberá coincidir en su reparto e importes con el presupuesto por actividades (Anexo 4)	Incoherencia Plan de Sensibilización. Se incluyen dietas por permanencia en la Feria de la Solidaridad, que es un gasto correspondiente a un convenio específico con Córdoba Solidaria y no subvencionable en la convocatoria. Aclarar concepto	En las alegaciones aportadas, la entidad considera anular este gasto, entregando corregidos los presupuestos por partidas y por actividades	SUBSANADA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	G18860643	Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de ACCIÓN HUMANITARIA realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, <u>entre enero de 2020 a la fecha de publicación de esta convocatoria</u>	Se presentan enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos. Deberá aportarse memoria de actividades debidamente suscrita o las acreditaciones correspondientes, en caso de financiación o colaboración con otras administraciones o entidades.	Se presenta documentación correspondiente a los proyectos de AH, que acreditan su realización en los plazos estipulados en la convocatoria de subvenciones	SUBSANADA
		Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de al menos 2 actuaciones, <u>entre enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la convocatoria</u> , organizados o coorganizados por la entidad, en el término municipal de Córdoba	Las acciones alegadas en este anexo se deberán acreditar mediante Memoria de Actividades y/o certificaciones de personas o entidades responsables del centro donde se hayan organizado las actividades. La entidad ha presentado enlaces en el formulario y no se pueden acceder a ellos.	Se entrega documentación de las acciones de Educación al Desarrollo, que acreditan su realización en los plazos estipulados en la convocatoria de subvenciones	SUBSANADA

Así pues, y de conformidad con lo anterior, a juicio de quien suscribe, procede:

Primero.- Declarar la admisión en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria a las siete entidades que a continuación se indican, por cumplimiento de los requisitos exigidos:

Entidad	CIF
Fundación Social Universal	G14372288
Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075
Fundación Madre Coraje	G72977796
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	G92548619
Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845
Asociación Paz y Desarrollo	G14236186
Fundación Agua de Coco	G18860643

Segundo.- Excluir a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q 2866001 G por haber presentado su solicitud fuera de plazo (tres días después de la fecha límite), de conformidad con lo indicado expresamente en las bases, en su apartado 3º (plazo y modo de presentación)

Fecha y firma electrónica.

Luisa Muñoz Pérez. Jefatura Departamento Cooperación y Solidaridad

- 5 - 2_INFORME RESOLUCIÓN DEFINITVA SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS_Revisado.odt

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPNLZEsDhbZAJ4mGGzQCVHSpFp

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7e94209c018c805c14dc194246d90d313934babe

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2025_uVOFm6514717617846934758509314
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	01/08/2025 13:30:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe preceptivo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmPNLZEsDhbZAJ4mGGzQCVHSpFp



Código QR para validación en sede